



Secretaría de Hacienda
Dirección Financiera de Ingresos
Grupo de Liquidaciones Oficiales
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 219
Turbaco, septiembre 25 de 2023

“Por medio de la cual se dispone notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar las liquidaciones oficiales de aforo del programa de fiscalización-Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia 2018, 2019 y 2020”

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Liquidación Oficial de la Dirección Financiera de Ingresos en desarrollo del programa de fiscalización “*Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia 2018 y posteriores*”, y con fundamento en los artículos 355 y 356 de la Ordenanza 11 de 2000 profirió Liquidaciones Oficiales de Aforo por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia 2018, 2019 y 2020, a los contribuyentes que no cumplieron con la obligación de declarar y pagar el impuesto en cuestión, pese a la notificación del acto administrativo previo.

Que los actos administrativos fueron notificados conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, a través de la empresa de mensajería especializada, a la dirección registrada por el propietario o poseedor del vehículo y/o dirección actualizada por la Dirección de Financiera de Ingresos, generando como resultado una certificación de resoluciones sanción por no declarar devueltos por el correo y su correspondiente causal.

Que el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, preceptúa: “*Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal (...)*”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Notificar las siguientes Liquidaciones Oficiales de Aforo, por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia 2018, 2019 y 2020, los cuales fueron devueltos por correo certificado. Esta notificación se realiza mediante la inserción en la página web de Impuestos de la Gobernación de Bolívar, señalando el acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa al sujeto pasivo, que ante la expedición y notificación de esta Liquidación Oficial procede una de las siguientes conductas:

- a. Presentar el recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 y 47 de la ordenanza 17 de 2.011, ante el Grupo de discusión de actos, ubicado en la Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz, Turbaco-Bolívar; el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
 - ii. Que se interponga dentro de la oportunidad legal.
 - iii. Relacionar las pruebas que pretenda hacer valer.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



- iv. Que se Interponga directamente por el Contribuyente, responsable o declarante, o acreditando la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso; si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio.
- b. Aceptar totalmente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la Liquidación de aforo y Sanción, los hechos planteados en la misma, y en consecuencia efectuar el respectivo pago.
- c. En cualquier tiempo, a partir de la fecha de notificación de la Liquidación de aforo y Sanción, el sujeto pasivo podrá solicitar acuerdo de pago, ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

Se expide a los treinta (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL REALES BARCASNEGRAS
Profesional Especializado Código 222 Grado 07
Grupo Liquidaciones Oficiales



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co